

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO

CREADA BAJO RESOLUCIÓN N° 16380 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002 RESOLUCIÓN N° 4417 DE NOVIEMBRE 17 DE 2005. POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA Y MODIFICADA POR MEDIO DE RESOLUCIÓN N° 14350 DE 2015 Y LEGALIZA LOS ESTUDIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO, NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 931 DE MEDELLÍN.

CIRCULAR No. 05

FECHA: junio 02 de 2021

DE: Hna. Clara Ester Valencia García

PARA: Padres de familia y/o acudientes beneficiados (Titular De Derecho) del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en su modalidad Ración Preparada en Casa – RPC.

“Siembra en los hijos ideas buenas, aunque no las entiendan. Los años se encargarán de descifrarlas en su entendimiento y de hacerlas florecer en su corazón”.
(María Montessori)

Queridos padres de familia:

Para la Institución es fundamental contar con el acompañamiento de ustedes en este proceso educativo con tantas variables a raíz de la pandemia.

Nuestra invitación es a fortalecer el acompañamiento en la alternancia a través de la presencialidad y virtualidad. Recuerden que ustedes son guías que acompañan en este proceso educativo no como docente y menos convertirse en “el estudiante” que hace las tareas porque ahí podemos fallar en el proceso de aprendizaje, perjudicando al estudiante.

“Cuando dos se unen, las fuerzas se duplican” (Lógica paradójica)

RECOMENDACIONES PARA LA ENTREGA DE PAQUETES:

1. Se entrega del paquete alimentario a los padres o acudientes de los titulares de derecho que se encuentran registrados en la Estrategia de Alimentación Escolar del SIMAT. Debe presentar al ingresar los **documentos de identidad en original y de manera física del Titular de Derecho (Estudiante) y su cédula; NO SE ACEPTAN FOTOCOPIAS DE DOCUMENTOS O FOTOS EN EL CELULAR.** De no poder asistir el acudiente, puede reclamar un adulto (mayor de edad), presentando una autorización firmada indicando el nombre y número de cédula de la persona que reclama como también nombre y grado del estudiante. La persona autorizada debe traer: su documento de identificación físico, la autorización y el documento físico y original del estudiante.
2. Llevar su propio lapicero de tinta negra y evitar prestarlo para prevenir contagio.
3. Mantener en todo momento las medidas de bioseguridad: desinfección de manos, el uso permanente del tapabocas y el distanciamiento social.
4. Atender las indicaciones del personal dispuesto para apoyar la distribución de los paquetes alimentarios.


INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO

CREADA BAJO RESOLUCIÓN N° 16380 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002 RESOLUCIÓN N° 4417 DE NOVIEMBRE 17 DE 2005. POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA Y MODIFICADA POR MEDIO DE RESOLUCIÓN N° 14350 DE 2015 Y LEGALIZA LOS ESTUDIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO, NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 931 DE MEDELLÍN.

FECHA Y HORARIO DE ENTREGA MES DE JUNIO

FECHA	HORA	GRADOS
VIERNES 4	7:00 - 8:00 a.m.	Preescolares
	8:00 - 9:00 a.m.	Primeros
	9:00 - 10:00 a.m.	Segundos
	10:00 - 11:00 a.m.	Terceros
	11:00 - 12:00 m.	Cuartos y Quintos
	12:00 m.	Descanso
	1:00 - 2:00 p.m.	Sextos y Séptimos
	2:00 - 3:00 p.m.	Octavos y Novenos
	3:00 - 4:00 p.m.	Décimos y Undécimo
SABADO 5	8:00 a.m.	SUPLENTE

POR EL BIEN DE TODAS Y TODOS, CUIDEMONOS Y CUIDEMOS A LOS DEMÁS CUMPLIENDO LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD.


Hna. Clara Ester Valencia García
C.C. 36.530.486
Rectora